



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° I – SEDE PIURA
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 021-2023-SUNARP/ZRI/JEF

Piura, 20 de febrero de 2023

VISTO:

El Informe N° 037-2023–SUNARP/ZRI/UA, relacionado con el requerimiento de aprobación del expediente de contratación y designación de Comité de Selección para la Contratación del Saldo de Obra: “Mejoramiento de los Servicios Registrales de la Oficina Registral de Sullana de la Zona Registral N° I Sede Piura, Distrito de Ilana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura” – Código de Proyecto: 2331884 (Antes Código SNIP N° 371192), y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 26366 se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Que, conforme al numeral 1.1 de la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, la administración pública en general actúa bajo el “principio de legalidad” que predica: “*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*”. Predicado del principio de legalidad es que los órganos que componen la administración actúen de acuerdo a lo previsto en la Ley.

Que, la Zona Registral N° I – Sede Piura es un órgano desconcentrado de la Sunarp, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro del límite que establece la Ley N° 26366 y en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2021-JUS.

Que, mediante Resolución N° 057-2019-SUNARP/SN, de fecha 11 de marzo de 2019, se precisó que las Zonas Registrales cuentan con la calidad de entidad bajo el ámbito de aplicación de la normativa en contrataciones del Estado y el Jefe Zonal como la más alta autoridad ejecutiva.

Que, conforme al numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto para el ejercicio 2023; toda disposición de gasto requiere contar con certificación presupuestal.

Que, mediante Informe N° 037-2023-SUNARP/ZRI/UA se remite el Informe N° 00115-2023-SUNARP/ZRI/UA/ABA, con la finalidad de solicitar lo siguiente:

- a) La autorización y aprobación del expediente de contratación para la Contratación del Saldo de Obra: “Mejoramiento de los Servicios Registrales de la Oficina Registral de Sullana de la Zona Registral N° I Sede Piura, Distrito de Ilana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura” – Código de Proyecto: 2331884 (Antes Código SNIP N° 371192). Añade que dicha autorización y aprobación del expediente se debe de dar con el formato que se adjunta.
- b) Así mismo, de conformidad con el artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30224, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado con DS N° 68-2020-EF, se propone a los miembros titulares y suplentes.



V° B°

Que, revisados los antecedentes, se encuentra que:

- a) En el 2022 se realizó la contratación de un proveedor que tuvo a cargo la elaboración del expediente técnico del saldo de obra, quien realizó visitas de campo y se han desarrollado reuniones semanales en las cuales han participado representantes de la Zona I y de Sunarp.
- b) Conforme a ello, todas estas acciones han conllevado que finalmente con fecha 8 de noviembre de 2022 se emitiera la Resolución N° 241-2022-SUNARP/ZRI/JEF, por el cual se aprobó el expediente de saldo de obra "Mejoramiento de los Servicios Registrales de la Oficina Registral de Sullana de la Zona Registral N° I - Sede Piura, distrito de Sullana, provincia de Sullana, Departamento de Piura, con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días.
- c) Consiguientemente, se han venido realizando los actos preparatorios con miras a la convocatoria del procedimiento de selección bajo los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado para determinar el Contratista que tendría a cargo la ejecución del Saldo de Obra y conjuntamente con esta acción la selección del Supervisor de Obra.
- d) Es importante tener en cuenta, que es un requisito esencial contar con presupuesto para convocar un procedimiento de selección de cualquier tipo de objeto. El Procedimiento de Selección: Contratación de Ejecución del Saldo de Obra "Mejoramiento de los Servicios Registrales de la Oficina Registral de Sullana de la ZRNI, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana Departamento de Piura tiene un valor estimado de 5'204,110.13 - Tipo de compra o selección: Licitación Pública – Partida Especifica 2.6.2.2.1.2 - Nro. Ref. 08; y con fecha 09 de febrero del 2023 se emitió la Certificación de Crédito Presupuestario Nro.0092 por dicho monto para asumir el gasto que correspondiente.
- e) Revisado el expediente, se advierte que se encuentra incluido en el plan anual de contrataciones, según Resolución Jefatural N° 020-2023-SUNARP/ZRI/JEF.

Que, de conformidad con el numeral 44.1 del artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DS N° 344-2018-EF y modificado con DS N° 168 -2020 –EF, prescribe que *"el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación"*.

Que, por Informe legal N° 085-2023-SUNARP/ZRI/UAJ, la Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica recomienda aprobar el expediente de contratación y designar el comité que propone la Jefatura de la Unidad de Administración para la Contratación del Saldo de Obra: "Mejoramiento de los Servicios Registrales de la Oficina Registral de Sullana de la Zona Registral N° I Sede Piura, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura" –Código de Proyecto: 2331884 (Antes Código SNIP N° 371192), para lo cual precisa que: *"se verifica que el proceso que corresponde aplicar es el de licitación pública, incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Estado para el ejercicio 2023 según Resolución Jefatural N° 020-2023-SUNARP/ZRI/JEF, y que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario Nro.0092 por dicho monto para asumir el gasto que corresponde por el valor estimado de 5'204,110.13 (Cinco millones doscientos cuatro mil ciento diez con 13/100 soles)"*.

Respecto al Comité a cargo del proceso, determina que es conforme a lo previsto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, esto es integrado por tres miembros, de los cuales uno pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación; según Informe N° 037-2023-SUNARP/ZRI/UA.

Que, en consecuencia, corresponde al Titular de la entidad designar a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes del Comité de Selección, que son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación; de conformidad con el artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DS N° 344-2018-EF, estando aprobado el expediente mediante los formatos aprobados por Resolución N° 262-2016 -OSCE/CD y N° 017-2017-OSCE/PRE.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26366, Ley de Creación del Sistema y de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, y la Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 317-2022-SUNARP/GG;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección para la Contratación del Saldo de Obra: “Mejoramiento de los Servicios Registrales de la Oficina Registral de Sullana de la Zona Registral N° I Sede Piura, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura” – Código de Proyecto: 2331884 (Antes Código SNIP N° 371192); del siguiente modo:

Miembros Titulares

Abg. Cecilia Elizabeth Ahumada Pedrera
Primer Miembro Lic. Hardy Alfonzo Fernández Palomino
Segundo Miembro Ing. Juan Pablo Huamán Linares

Miembros Suplentes

Ing. Roddy Gensón Mogollón Saavedra
Lic. Mario Díaz López
Arq. José Miguel Culquicondor Carrión

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer de conocimiento la presente Resolución a la Unidad de Administración, integrantes del Comité y al Órgano de Control Institucional de la Zona Registral I Sede Piura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente por:
FAJARDO ARRIOLA Luis Javier FAU
20277412749 hard
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2023/02/20 16:52:09-0500

Firmado digitalmente
LUIS JAVIER FAJARDO ARRIOLA
Jefe Zonal (e)
ZONA REGISTRAL N° I – SEDE PIURA